

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No <u>227</u> FECHA JULIO 5 DE 2.016

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la doctora LUZ ADRIANA GONZALEZ TANGARIFE, identificada con cédula de ciudadanía No 42.160.198 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Profesional Especializado de Almacén.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la doctora LUZ ADRIANA GONZALEZ TANGARIFE, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando

ininterrumpidamente desde Enero 8 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la doctora LUZ

ADRIANA GONZALEZ TANGARIFE, por haber laborado durante el período comprendido entre el 8 de enero de 2.015 al 7 de enero de

2.016.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el

11 de Julio al 1º de Agosto de 2.016, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUES

pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida; conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: ARTICULO QUINTO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

LEONAR DO RAMOS RAMIREZ

Gerente General Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano